

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 114-2007
(de 8 de julio de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, a través de Apoderado Legal, ha presentado solicitud de autorización para que **CORPORACIÓN FINANCIERA MIRAVALLÉS S.A.**, **RECAUDADORA COSTA RICA, S.A. (RECSA)** y **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.** se fusionen bajo un denominado Convenio de Fusión por Absorción, quedando la última como sociedad sobreviviente;

Que **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.** es una entidad bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, bajo la cédula de persona jurídica 3-101-012009;

Que **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, es una subsidiaria propiedad de **CORPORACIÓN TENEDORA BAC SAN JOSÉ, S.A.**, sociedad constituida conforme a las leyes de Costa Rica, bajo la cédula de persona jurídica No.3-101-073708, subsidiaria, a su vez, propiedad de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 306017, rollo 47101, imagen 002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, autorizada para ejercer el negocio de banca en y desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General;

Que mediante Resolución S.B.P. No.089-2007 de 15 de junio de 2007, la Superintendencia de Bancos autorizó a **CORPORACIÓN TENEDORA BAC SAN JOSÉ S.A.** a adquirir el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **CORPORACIÓN FINANCIERA MIRAVALLÉS S.A.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica No.3-101-197053, y de **RECAUDADORA COSTA RICA, S.A. (RECSA)**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica No.3-101-214812;

Que como consecuencia de la fusión, **CORPORACIÓN FINANCIERA MIRAVALLÉS S.A.** y **RECAUDADORA COSTA RICA, S.A. (RECSA)**, liquidarán sus operaciones y quedarán disueltas como personas jurídicas, asumiendo **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, todos sus derechos y obligaciones;

Que la referida solicitud ha sido examinada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004 que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de bancos y/o grupos económicos; y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase la fusión por absorción de **CORPORACIÓN FINANCIERA MIRAVALLÉS S.A.**, **RECAUDADORA COSTA RICA, S.A. (RECSA)** y **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, quedando la última como sociedad sobreviviente.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amauri Castillo
Superintendente de Bancos Interino

